

SECRETARIA.- Cali, marzo 1º de 2022. A despacho de la señora Juez, para resolver el presente asunto, radicado No. 2013-751-00. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 364

760013110011002013-75100

Santiago de Cali, marzo primero (1º) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe de Secretaria, observa el despacho que mediante auto 095 de fecha 25 de enero de 2022, se corrió traslado del informe anual 2021 presentado por la Curadora Principal señora Zoraida Collazos, de la persona en condición de discapacidad JONATHAN DE JESUS GAVIRIA COLLAZOS, sin que las partes solicitaran complementación y/o aclaración.

Igualmente se recibió informe de visita socio familiar realizada el 15/02/2022, por la Asistente Social del Despacho de forma virtual en la residencia de la Curadora Principal señora Zoraida Collazos y su hijo JONATHAN DE JESUS GAVIRIA COLLAZOS, quien está declarado en interdicción.

Por lo expuesto el despacho ordenara dejar en firme el informe anual presentado por la Curadora Principal señora Zoraida Collazos en el presente asunto. Glosar el informe de visita socio familiar realizado por la

Asistente Social, al hogar del discapacitado JONATHAN DE JESUS GAVIRIA COLLAZOS y, correrle traslado por el término de tres (3) días.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR en firme el informe presentado por la Curadora Principal del discapacitado JONATHAN DE JESUS GAVIRIA COLLAZOS, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- GLOSAR el informe de visita socio familiar virtual realizado por la Asistente Social del Despacho al hogar de la persona en condición de discapacidad JONATHAN DE JESUS GAVIRIA COLLAZOS, para que obre y conste.

TERCERO.- CORRER traslado del mencionado informe por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Estados 34 del 3/03/2022